

29 de noviembre de 2017

NUEVAS PAUTAS PARA SORTEOS, PROMOCIONES, CONCURSOS Y CERTÁMENES

El 27 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 961/2017 (el “Decreto”) que deroga el Decreto 1153/1997, estableciendo nuevas pautas y condiciones para quienes organicen o promuevan certámenes, concursos o sorteos.

Si bien el Decreto mantiene la mayoría de las regulaciones contenidas en el decreto derogado, la novedad consiste en la simplificación de la información a incluirse en el texto legal que debe agregarse a los materiales publicitarios mediante los cuales se difunde el certamen, concurso o sorteo en cuestión. Las modificaciones apuntan a simplificar la forma en que se brindan los datos en cada pieza publicitaria, de modo que los consumidores accedan a una información completa, exhaustiva y clara y, a su vez, evitar que los anunciantes incurran en costos excesivos e injustificados para la promoción de sus productos o servicios.

Las novedades incorporadas por el Decreto son (i) la eliminación de la obligación de incluir en las publicidades la frase “Consulte en los locales de venta”, estableciéndose exclusivamente la necesidad de incluir la expresión “Sin obligación de compra”; y (ii) la eliminación de la necesidad de incluir en las publicidades (a) la nómina completa de premios a adjudicar, (b) el alcance geográfico de la promoción, y (c) los requisitos completos para la participación o la indicación precisa del modo de acceder a ellos. Respecto de estos tres requisitos, será suficiente con mencionar en la publicidad el medio a través del cual los consumidores podrán acceder a dicha información (por ejemplo, mediante la inclusión de un link a las bases y condiciones del concurso o sorteo en cuestión).

Sin perjuicio de lo anterior, esta nueva norma deberá ser armonizada, en su interpretación y ejecución, con el deber de información contemplado en la legislación sobre protección de los derechos de los consumidores.

Para mayor información, no dude en contactar a [Adrián Furman](#), [Francisco Zappa](#) y/o [Milagros González Vizcaino](#).